



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00181 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA. PONE EN CONOCIMIENTO NO TOMA NOTA REMANENTES.

Se anexa al libelo y se pone en conocimiento de la parte interesada, respuesta de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (folios 398 a 400), donde en atención al oficio N° 755 del 01 de octubre de 2020, indican que luego de consultar el Sistema Financiero SAP, se observa que la entidad demandada no registra inscrita como proveedor por lo tanto no cuenta con vínculo contractual con la Administración Departamental, no obstante se ha puesto en conocimiento de la Secretaria de Salud del Departamento la orden de embargo en aras de confirmar si la demandada tiene algún vínculo con dicha entidad.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada memorial que antecede (folios 401 a 403), allegado por el JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, por medio del cual comunica que **NO SE TOMÓ NOTA** del embargo de remanentes, decretado por este Despacho mediante oficio N° 779 del 24 de septiembre de 2020, toda vez que el proceso bajo radicado 2019-01291 terminó por transacción desde el 10 de septiembre de la anualidad, donde se levantaron todas las medidas cautelares decretadas, anexando oficio de desembargo (folio 404 a 405).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 139

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b7ecd2017c865c895875c8b837d9e34e0210ec21f11cf490db5ff720a913a7

Documento generado en 20/11/2020 02:13:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**